JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

AVISO DE INTERES GENERAL

LINEAMIENTOS SOBRE LA PRESTACION DEL SRVICIO A PARTIR DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2020.

Con fundamento en lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20 – 11567 del 05 de Junio de 2020 y PCSJA20 – 11581 del 27 de Junio de 2020, la suspensión de los términos judiciales decretada desde el día 16 de Marzo de 2020, se levantó a partir del 01 de Julio de esta anualidad. Por lo anterior, este Despacho Judicial ha adoptado las siguientes medidas para garantizar la prestación del servicio.

1. Como regla general, **TODAS** las actuaciones se adelantarán de forma virtual y **NO SE PRESTARÁ ATENCIÓN PRESENCIAL AL PÚBLICO**. Habrá atención al público únicamente en días **HÁBILES LABORALES** a través de los medios de comunicación institucionales (Correos electrónicos y teléfonos), en HORARIO DE 08:00 AM a 12:00 M y de 01:00 PM a 05:00 PM.

DATOS DE CONTACTO

CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS
j01prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co	561 0126 – 316 622 0337

2. El correo electrónico mencionado anteriormente, es el **UNICO** medio de envío de correspondencia (memoriales, solicitudes y demás documentos) dirigida a este Juzgado, los cuales deberán allegarse **ÚNICA Y OBLIGATORIAMENTE EN FORMATO PDF,** indicando el número de

radicado del proceso, nombre de las partes y objeto de la solicitud presentada y señalando la dirección electrónica para notificaciones judiciales.

3. Se debe tener en cuenta que las solicitudes deben ser enviadas dentro del horario de atención al público **(08:00 am - 12:00 M y de 01:00 pm a 05:00 pm).** Todo memorial o respuesta allegada al correo electrónico después de las 05:00 pm, se tendrá como recibida al día hábil siguiente.
4. La atención presencial se prestará excepcionalmente a personas con condiciones especiales y barreras de acceso a las TICS, previo agendamiento y autorización del Despacho, por lo que deberán comunicarse a los medios de contacto anteriormente mencionados para la consecución de la cita y autorización referida.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES
JUEZ